



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202441450100010093**

Fecha: **2024-11-19**

TRD: **4145.010.21.1.914.001009**

Rad. Padre: **202441450100010093**



RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001009
(Noviembre 19 de 2024)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
No. 4145.010.32.1.2167-2024”**

El Secretario de Salud Pública de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 de julio 16 de 2007, Decreto No. 4112.010.20.0956 de Diciembre 13 de 2023, por el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de Marzo de 2024 “Por medio del cual se modifica el decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”.

CONSIDERANDO:

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del territorio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos. Que el citado Decreto en su artículo 28 establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretario de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sesión presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023 se adopta el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo.

Que el día 30 de octubre de 2024 el Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, publicó en el Portal Único de Contratación SECOPII, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el borrador del complemento del Proyecto de Pliego de Condiciones del

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001009
(Noviembre 19 de 2024)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
No. 4145.010.32.1.2167-2024”

proceso de Selección abreviada No. 4145.010.32.1.2167-2024

Que tal como se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma virtual del SECOP II, el periodo de observaciones se fijó hasta el 12 de noviembre de 2024, en el cual se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y su Complemento, las cuales fueron resueltas dentro del término por la entidad.

Que de acuerdo al cronograma se publica el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, Estudios y Documentos Previos Definitivos del presente proceso de Selección abreviada los cuales se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la plataforma virtual del SECOP II.

Que la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial Santiago de Cali requiere Disponer de prendas distintivas de apoyo a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control y apoyo en cumplimiento del proyecto. FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA EN SANTIAGO DE CALI”, BP-26005447 y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZOONOTICO Y VECTORIAL EN SANTIAGO DE CALI - BP 26005480

Que, para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría de Salud Pública del Distrito Santiago de Cali, ha inscrito en el banco de proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2024, el proyecto denominado “Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en la Inspección, Vigilancia y Control de Salud Pública en Santiago de Cali”, BP-26005447 y fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de enfermedades transmitidas de origen zoonótico y vectorial en Santiago de Cali - BP-26005480”, el cual tiene como objetivo general Fortalecer la autoridad sanitaria en la vigilancia de la salud pública y la inspección, vigilancia y control sanitario en los entornos de desarrollo humano en Santiago de Cali y fortalecer las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de enfermedades transmitidas de origen zoonótico y vectorial en los entornos de desarrollo humano en Santiago de Cali.

Los proyectos en mención fueron viabilizados por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente aprobado por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, el cual, en uso de sus facultades legales, expidió el Decreto 4112.010.20.0976 del 21 de diciembre de 2023 *“Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año 2024.”*

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023, se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus anexos, los cuales forman parte integral del referido acto administrativo. Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali. Que mediante la Resolución No. 4145.010.21.1.914.000971 de 2022 (diciembre 05), se actualizo la conformación de los grupos funcionales de trabajo de la Secretaria de Salud del

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001009
(Noviembre 19 de 2024)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
No. 4145.010.32.1.2167-2024”

Distrito Especial de Santiago de Cali para dar cumplimiento al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016.

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de Marzo de 2024 “Por medio del cual se modifica el decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”.

Que como Autoridad Sanitaria de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

Que el modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del período especial y vincule colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali.

Que teniendo en cuenta que Santiago de Cali bajo la Ley 1933 de 2018 fue categorizada como “*Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios*”; con el fin de fortalecer el ejercicio de rectoría en salud, la Secretaría de Salud Pública en la presente vigencia adquirió competencias distritales en salud, para ello, la Entidad adelanto los procesos establecidos en el Decreto 2459 de 2015 con relación a los requisitos que deben cumplir los distritos creados con posterioridad a la Ley 715 de 2001 para poder ejercer funciones distritales en el sector salud, entre los cuales está: “Presentar para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social, el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las de Empresas Sociales del Estado (PTRRM) conforme al artículo 156 de la Ley 1450 de 2011, o aquellas que la modifiquen o sustituyan”.

Que lo anterior implica que la Secretaría de Salud Pública recibió la certificación del ejercicio de funciones distritales en salud por parte del Ministerio de Salud y de Protección Social, aspecto que genera la necesidad de contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001009
(Noviembre 19 de 2024)

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
No. 4145.010.32.1.2167-2024"**

ejecutaran a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente prestar servicios a la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial Santiago de Cali.

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Distrito de Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la certificación de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015 por parte de ICONTEC, según lo definido en el Certificado SC- CER437981 en cuya última modificación del 28 de enero de 2022, se incorporó en el alcance ejercer la Rectoría en Salud en Santiago de Cali orientada al Análisis de Situación de Salud, planificación territorial de salud pública, adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad en los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados.

Que la Red Prestadora de Servicios de Salud de Baja Complejidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, no ha sido ajena al impacto de los cambios generados por el sistema y que conllevan a la necesidad de implementar estrategias para enfrentarlos y adaptarse; se requiere entonces asumir un compromiso sustancial y sostenido con el fortalecimiento del sistema de salud de cada una de las redes de salud, en busca de la oportunidad para realizar mejoras duraderas que sean beneficiosas en los diferentes programas de salud ofrecidos a toda su población.

Que en atención al principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad adelantará los trámites con austeridad de tiempos, medios y gastos, por lo que considera pertinente dentro de un mismo proceso de selección adquirir todos los elementos para suministrar las prendas completas a los funcionarios, lo cual genera celeridad y economía administrativa a la Entidad, en cuanto a las actividades que tendría que adelantar en la Plataforma para la compra.

En virtud de ello, la selección del contratista se realizará mediante el proceso de Selección abreviada aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo).

Que la Secretaría de Salud Pública de Cali como autoridad sanitaria, tiene la responsabilidad de generar capacidades en los actores del sistema, para la garantía del derecho a la

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001009
(Noviembre 19 de 2024)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
No. 4145.010.32.1.2167-2024”

participación social en salud y el uso de mecanismos de exigibilidad del derecho.

Que cumplidas las anteriores etapas es procedente continuar con el proceso de Selección abreviada No. 4145.010.32.1.2167-2024.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Salud Pública.

RESUELVE

Artículo primero: Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada No. 4145.010.32.1.2167-2024 cuyo objeto es: Disponer de prendas distintivas de apoyo a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control y apoyo en cumplimiento del proyecto. FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA EN SANTIAGO DE CALI”, BP-26005447 y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZOONOTICO Y VECTORIAL EN SANTIAGO DE CALI - BP 26005480

Artículo segundo: Se establece el cronograma para proceso de Selección Abreviada No. 4145.010.32.1.2167-2024 y se podrá visualizar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma virtual del SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Artículo tercero: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección abreviada No. 4145.010.32.1.2167-2024, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, estudios y documentos previos definitivos, los cuales podrán ser consultados en la plataforma virtual del SECOP II.

Artículo cuarto: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 15 de la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

Artículo quinto: Se establece como presupuesto oficial la suma de CUATROSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 416.089.721)

Número: 3500220645

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001009
(Noviembre 19 de 2024)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
No. 4145.010.32.1.2167-2024”

Fecha de Expedición: 13-09-2024

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2024

Valor: CUATROSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS
VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 416.089.721)

Compromiso que respalda:

4145/1.3.3.7.02.01/2.3.02.01.002/61020040011/BP260054471010109 Y

4145/1.3.3.1.00/2.3.2.01.002/62020010018/BP260054801010114

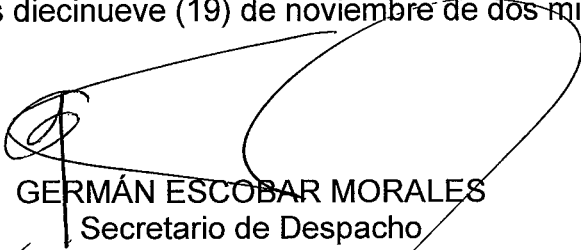
Artículo sexto: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, Estudios y Documentos Previos Definitivos, en la plataforma virtual del SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo octavo: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, los diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).


GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho

Proyectó: Laura Argote Parra- Contratista

Elaboró: Ingrid Melissa González Correa - Contratista M.C

Revisó: Guillermo Andrés Fernández Rojas- Contratista

Luis Guillermo Echeverry Marulanda- Jefe de Unidad de apoyo a la Gestión

Jhon Jairo Caicedo Olaya- Contratista

Ángel Javier Angulo-Contratista